

AUTO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO VOLUNTARIO

“Por medio del cual se declara el desistimiento de la actuación administrativa radicada bajo el número 1-2018-71650 del 10 de diciembre de 2018, por petición expresa del interesado”

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, parágrafo del artículo 6, artículos 8 y 9 del Decreto Distrital 134 de 2017, el artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004, los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico "(...) *constituyen procesos técnicos que, mediante actos expedidos por las autoridades competentes, contienen decisiones administrativas para desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial. (...)*, entre estos se encuentran los planes directores para parques.

Que el artículo 243 del citado decreto dispone que los parques distritales se clasifican en escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el parágrafo 2º del citado artículo dispone que la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los planes directores, los cuales se deberán armonizar y complementar con los planes de manejo ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

Que el parágrafo 1 del artículo 252 del POT establece la obligatoriedad, lineamientos y contenido de los planes directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal, y señala que "(...) *El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (...)*".

Que mediante el Decreto Distrital 134 de 2017 "*Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones*", el Alcalde Mayor asignó y delegó a la Secretaría Distrital de Planeación la función relacionada con la aprobación y adopción mediante resolución de los planes directores de que tratan los artículos 250 y 252 del Decreto Distrital 190 de 2004.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que de acuerdo con lo definido en el parágrafo del artículo 6 del Decreto Distrital 134 de 2017:

“(…)

Parágrafo. Efectuada la revisión del proyecto de plan director, la Dirección del Taller del Espacio Público o la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación, según sea el caso, requerirá por una (1) sola vez al interesado, si a ello hubiere lugar, para que realice las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que sean necesarias para resolver de fondo la solicitud. El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la revisión del plan director.

Vencidos los anteriores términos, sin que el interesado haya cumplido el requerimiento, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación declarará el desistimiento y ordenará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que mediante oficio con radicado SDP No. 1-2018-71650 del 10 de diciembre de 2018, el arquitecto Mauricio Reina Manosalva en su condición de Subdirector, de la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación para su adopción, el proyecto de formulación del Plan Director del Parque Ciudadela Colsubsidio.

Que en desarrollo del trámite y en el marco de la reglamentación definida en el Decreto Distrital 190 de 2004 y Decreto Distrital 134 de 2017 se emitió por parte de la Dirección del Taller del Espacio Público la respectiva acta de observaciones y correcciones mediante radicado No SDP No. 2-2019-02701 del 23 de enero de 2020 y se recibió oficio con radicado IDRD No. 20194100022371 y radicado SDP No. 1-2019-11621 del 27 de febrero de 2019 de la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD, mediante el cual dio respuesta a los requerimientos de la referida acta.

Que una vez se recibió respuesta al acta de observaciones y correcciones, la Dirección del Taller del Espacio Público mediante memorando No. 3-2019-04795 del 1 de marzo de 2019 solicitó a la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos de la entidad, la revisión del análisis de movilidad; dependencia que dio respuesta mediante radicado No. 3-2019-06101 del 15 de marzo 2019 e informó textualmente: “no se encuentran objeciones para dicho Análisis de Movilidad, desde las competencias de esta Dirección”

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Que mediante oficio con radicado No. 2-2019-21250 del 15 de abril de 2019 se vinculó al trámite de adopción del Plan Director del Parque Ciudadela Colsubsidio, a la Caja de Compensación Familiar – Colsubsidio, cuyo representante legal a su vez informó sobre su interés en hacerse parte del trámite del Plan Director del Parque Ciudadela Colsubsidio mediante radicados 1-2019-29717 del 7 de mayo de 2019 y 1-2019-34064 del 22 de mayo de 2019.

Que así mismo, se vinculó al trámite a la empresa de servicio público Enel-CODENSA mediante oficio con radicado No. 2-2019- 37184 del 11 de junio de 2019 por ser dueño de una servidumbre de alta tensión ubicada dentro del polígono del Parque Ciudadela Colsubsidio.

Que una vez elaborado el proyecto de resolución para la adopción del Plan Director del Parque Ciudadela Colsubsidio, mediante memorando No.3-2019-11722 se envió a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de esta entidad para su respectiva revisión y visto bueno, proceso en el cual se generaron varios ajustes, los cuales fueron atendidos por la Dirección del Taller del Espacio Público (memorandos Nos. 3-2019-25468, 3-2020-02554 y 3-2020-02831 de 2020, entre otros); obteniéndose finalmente aprobación jurídica mediante memorando No.3-2020-07926 del 16 de abril de 2020.

Que previa solicitud de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente mediante oficio con radicado SDP No. 1-2020-32152 del 3 de agosto de 2020 remitió actualizadas las determinantes ambientales para la formulación del Plan Director del Parque “Ciudadela Colsubsidio” Código IDRD 10-171.

Que mediante oficio con radicado IDRD No. 20204100117541 recibido en la SPD con radicado No- 1-2020-44758 del 7 de octubre de 2020, la arquitecta Chalot Gaviria Velandia, en su condición de Subdirectora, de la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD, presentó la solicitud expresa de desistimiento del proyecto de formulación del Plan Director del Parque Ciudadela Colsubsidio Código 10-171.

Que el desistimiento, en lo que se refiere a la actuación administrativa radicada bajo el número No. 1-2018-71650 del 10 de diciembre de 2018 puede ser declarado por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del parágrafo del artículo 6º del Decreto Distrital 134 de 2017.

Que con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social por la pandemia de CV-19, operó para la Secretaría Distrital de Planeación, la suspensión de términos, entre otros, de los procedimientos y actuaciones administrativas

EVI TE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

adelantados en la entidad, a partir del 20 de marzo de 2020 conforme con la Resolución SDP No. 507 de 2020, se prorrogó de acuerdo con lo establecido en la Resolución SDP No. 534 de 2020 y continuó según la Resolución SDP No. 719 de 2020 para procedimientos como la presentación de la formulación para la adopción de Planes Directores de Parques ante la Subsecretaría de Planeación Territorial- Dirección del Taller del Espacio Público. Reanudándose los términos de todas las actuaciones y procedimientos administrativos de competencia de la Secretaría Distrital de Planeación, el 1º de septiembre de 2020 conforme con lo señalado por la Resolución SDP No. 0926 del 28 de agosto de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: DECLARAR el desistimiento de la solicitud de adopción del proyecto de formulación del Plan Director del Parque Ciudadela Colsubsidio Código 10-171 radicada bajo el número No. 1-2018-71650 del 10 de diciembre de 2018 por la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRDR, de conformidad con la petición expresa del interesado.

Artículo 2: ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante oficio 1-2018-71650 del 10 de diciembre de 2018. Lo anterior, una vez en firme el presente acto administrativo.

Artículo 3 COMUNICAR al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y a la Alcaldía Local de Engativá.

Artículo 4. NOTIFICAR al representante legal del Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRDR quien haga sus veces o su apoderado, que una vez en firme el presente acto administrativo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 190 de 2004, en concordancia con el artículo 6º del Decreto Distrital 134 de 2017, podrá solicitar nuevamente la adopción del Plan Director del parque Ciudadela Colsubsidio de la Localidad de Engativá en Bogotá D.C., con el lleno de los requisitos legales ante la Secretaría Distrital. Asimismo, indicándole que contra el presente acto administrativo únicamente procede Recurso de Reposición el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según sea el caso, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los ____ () días del mes de _____ de dos mil veinte (2020).

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-57062 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1644023 Fecha: 2020-11-20 09:07
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Dirección del Taller del Espacio Público
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Auto Consec:

Liliana Ricardo Betancourt
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó: Martha E. Bernal Pedraza. Directora Taller de Espacio Público
Revisó: Nelly Y Vargas Contreras. Abogada de la Subsecretaria de Planeación Territorial
Diana Camargo. Abogada Contratista Dirección del Taller del Espacio Público
Elaboró: Patricia Bocarejo S. P.E. Dirección Taller del Espacio Público

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*